

Ley Nº 18.068

PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD DE LAS EXPRESIONES CULTURALES

SE APRUEBA LA CONVENCION Y SU ANEXO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Apruébase la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales y su Anexo adoptada el 20 de octubre de 2005 en ocasión de la 33a reunión de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, celebrada en la ciudad de París del 3 al 21 de octubre de 2005.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 5 de diciembre de 2006.

RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO, 1er. Vicepresidente. Marti Dalgarrondo Añón, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 11 de diciembre de 2006.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.